

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 890/2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 SEP 2022

VISTO: el Informe N° 026-2022/GRP-401000-401310 de fecha 21 de Setiembre del 2022 del Sistema Administrativo de Contabilidad y la Nota N° 00000001308 de Certificación de Crédito Presupuestario, autorizada con Memorándum N° 1425-2022/GRP-401000-401200 del 21 de Setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 020-2022/GRP-401000-401330-ESV de fecha 16 de Setiembre del 2022 el Cajero-Pagador del Equipo de Tesorería, solicita el requerimiento por reembolso de gastos ejecutados en adquisición de Combustible.

Que, mediante proveído esta Gerencia Sub Regional dispone a la Directora Sub Regional de Administración, la atención de dichos gastos que demande la recuperación de dichos fondos, por lo que, se autoriza el giro respectivo de S/. 4,129.19 Soles.

Que, a través del Informe N° 026-2022/GRP-401000-401310 de fecha 21 de Setiembre del 2022 el Equipo Administrativo de Contabilidad solicita la Certificación Presupuestal para Aprobación del gasto a la Directora Sub Regional de Administración, por el importe respectivo de S/. 4,129.19 Soles, a la cadena de gasto 2.3.13.11 Combustibles y Carburantes.

Que, mediante NOTA N° 0000001308 de fecha 21 de Setiembre del 2022, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el giro del reembolso de Gasto de Bienes, a través del Memorándum N° 1425-2022/GRP-401000-401200 del 21 de Setiembre del 2022 por el monto de **S/. 4,168.79 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES);**

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27783: Ley de bases de la Descentralización; ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria: Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N°302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de la fecha 09 de Junio del 2022 que designa al nuevo encargado de la Gerencia Sub-Regional; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR: que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA.GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL GIRO DE REEMBOLSO DE GASTO DE BIENES por el monto total ascendente a S/. 4,129.19 (CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE CON 19/100 SOLES), a favor del Cajero-Pagador **ENRIQUE SILVA VILCHEZ.** De acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 890 2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 SEP 2022

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

01 Secuencia Funcional

0001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	S/.4,168.79
0019	GESTION ADMINISTRATIVA	S/.4,168.79
	5 18 CANON Y SOBRECANON	S/.4,168.79
5	GASTOS CORRIENTES	S/.4,168.79
	2.3 Bienes y Servicios	S/.4,168.79
	2.3.1 Compra de Bienes	S/.4,168.79
	2.3.1.3 Combustibles, Carburantes, Lubrican	S/.4,168.79
	2.3.1.3.1 Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines	S/.4,168.79
	2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	S/.4,168.79
	TOTAL	S/.4,168.79

ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería , Oficinas Sub Regionales de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Eca. Edison Jahan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL